

**CERTIFICADO**

Expediente nº: 4.408/2016	Órgano Colegiado:
Dictamen nº: 13	El Pleno

**Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el “Plan de inversiones en Infraestructuras y Equipamientos de los Barrios rurales de la Provincia de Zaragoza” del ejercicio 2017 con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el Anexo que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

SEGUNDO.- Financiación

El Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza del ejercicio 2017 comprende 44 actuaciones y tiene un presupuesto total de 1.095.021,86 euros y una subvención provincial de 990.843,39 euros, distribuida en las anualidades 2017 y 2018 y aplicaciones presupuestarias siguientes, de acuerdo con lo aprobado en el Decreto de la Presidencia nº 2.440, de fecha 2 de noviembre de 2017, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan, que ha sido publicado en el BOPZ nº 255 de fecha 7 de noviembre de 2017.

RC nº	ORGÁNICA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TOTAL	2017	2018
22017005372	44000	15310	Accesos a núcleos	34.679,33	31.211,39	3.467,94
22017004294	44000	15320	Pavimentación de vías públicas	277.315,12	249.583,59	27.731,53
22017004295	44000	16000	Alcantarillado	50.716,63	45.644,95	5.071,68
22017004296	44000	16100	Abastecimiento domiciliario de agua potable	234.604,16	211.143,73	23.460,43
22017004297	44000	16500	Alumbrado	58.546,75	52.692,07	5.854,68

Diputación Provincial de Zaragoza



DIPUTACION DE ZARAGOZA

			público			
22017005373	44000	17100	Parques y jardines	85.899,48	77.309,53	8.589,95
22017006443	44000	33700	Instalaciones de ocupación de tiempo libre	59.002,81	53.102,53	5.900,28
22017006444	44000	34200	Instalaciones deportivas	83.064,17	74.757,74	8.306,43
22017006446	44000	45400	Caminos vecinales	5.240,01	4.716,01	524
22017006447	44000	93300	Gestión de patrimonio	101.774,93	91.597,43	10.177,50
			TOTALES	990.843,39	891.758,97	99.084,42

El resto del presupuesto, por importe de 104.178,47 €, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

TERCERO.- Ordenar el libramiento a los Ayuntamientos beneficiarios del anticipo del importe de la subvención provincial correspondiente a la anualidad de 2017 por importe de 891.758,97 euros (90%).

CUARTO.- Normas de gestión del Plan

Se dan por reproducidas las normas de gestión del plan que se contienen en la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia 2017/1369, de 27/6/2017, publicada en el B.O.P. nº 150, de fecha 3/7/2017 y modificado mediante Decreto nº 2.440, de fecha 2 de noviembre de 2017 de determinación de los créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan, publicado en el BOPZ nº 255, de 7/11/17.

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2017 y finaliza el 15 de septiembre de 2018.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 15 de septiembre de 2018.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

QUINTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicara la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>.

SEXTO.- La resolución de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ y en la en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800